Asunción

PJM/N° ..1..056/10

VISTO: El Memorándum DOC N° 153/10, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorandum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicacion para la "Adquisición de Papeles y Cartones para el uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC 187.474/10", solicitado por la Dirección Administrativa, cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Veintidós Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos (Gs. 22.266.700), según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 016, DV 008 y JFM 003, todos de fecha 10 de marzo de 2010.

Que, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, fueron invitadas las siguientes Empresas: Distribuidora ND; Intec S.R.L., Kuatiapo S.A.; Martínez Hnos.; G y B de Catalina Almada; HF Comercial e Industrial S.A.; Copel S.A.; Ecomac S.R.L.; Kopielaser S.A. y Los Reyes S.A.C.I.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 25 de marzo del 2010, hasta las 11:45 horas.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes Empresas: Comercial Pojo'apy; Telexpar S.R.L.; OMNI Int.y ND Distribuidora de Nidia Dávalos, los cuales cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el efecto.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis correspondiente, ha verificado que: "*...El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ÍTEMS.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>COMERCIAL POJO'APY:</u> *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 14.308.320 (Guaraníes Catorce Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Veinte) IVA Incluido.*

b) <u>TELEXPAR S.R.L.:</u> *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 82.320.500 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos) IVA Incluido.*

c) <u>OMNI INT:</u> *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 16.540.750 (Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

d) <u>ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos Barreto:</u> *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 16.730.350 (Guaraníes Diez y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

..1..6..56../10

*"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*Cabe señalar que el **Art. 61 - Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (..formulario de oferta debidamente firmado y completado) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60º.- Análisis:** "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

En el momento de la evaluación, se ha detectado que la empresa OMNI INT, no indica la marca y procedencia en los ítems 1, 2, 7, 8, 9 y 10, ofertados en el Anexo Nº 2, el mismo es considerado de carácter sustancial, motivo por el cual quedan descalificados los ítems mencionados.

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**"*

*El **Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03** que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 053/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa, providencia a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Memorándum J.Adq. Nº 047/10, en fecha 26 de abril de 2010, donde el Jefe de Adquisiciones manifiesta que en general todas las empresas han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas, menos el ítem 14. Según muestra no corresponde a las especificaciones técnicas. En cuanto a las cotizaciones, dice "en virtud a consultas realizadas, se encuentran dentro del parámetro del mercado" excepto el ítem Nº 14.

Se aclara que además del análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la verificación de las muestras presentadas con las ofertas, de dicha verificación resultó que los ítems 2, 6, 10 y 11 no fueron seleccionados a ser adjudicados por presentar la oferta más baja, si no a las que presentan mejor calidad.

...1.650./10

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. COMERCIAL POJO'APY	Cumple	Cumple	Cumple
2. TELEXPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. OMNI INT	Cumple	Cumple	Cumple
4. ND DISTRIBUIDORA	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. COMERCIAL POJO'APY	14.308.320
2. TELEXPAR S.R.L.	82.320.500
3. OMNI INT	16.540.750
4. ND DISTRIBUIDORA	16.730.350

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63 -* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a las siguientes empresas:*

*- **OMNI INT:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la más baja, por un monto de de Gs. 653.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Tres Mil) IVA Incluido.*

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	IVA Incluido	
			P.Unit.	Precio Total
3	Block de nota de papel autoadhesivo de 75x75 mm., color fosforescente.	200	1.680	336.000
12	Block de ojalillo adhesivo para papel	100	3.170	317.000
	MONTO TOTAL			653.000

*- **TELEXPAR:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la más baja, por un monto de de Gs. 8.361.000 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil) IVA Incluido*

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	IVA Incluido	
			P.Unit.	Precio Total
2	Pliegos de papel madera 81x116 cm.	450	680	306.000
4	Bobina de papel para teléfono fax	120	6.000	720.000
6	Cajas de papel carbónico negro de 100 unid. Tamaño oficio.	100	19.500	1.950.000

Junta Municipal

1.656./10

10	Sobre manila color marrón tamaño oficio.	3.000	320	960.000
11	Paquetes de papel higiénico neutro x 4 unidades doble hoja de 30m x 10cm.	500	8.850	4.425.000
	MONTO TOTAL			8.361.000

- **ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos Barreto:** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la más baja, por un monto de de Gs. 4.344.850 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta) IVA Incluido*

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	IVA Incluido	
			P.Unit.	Precio Total
1	Pliegos de cartulina común blanco de 100cm x 70cm de 180 gr.	400	1.250	500.000
5	Rollos x2 unidades de papel toalla	100	3.200	320.000
7	Pliego de cartulina común de 100cm x 70cm en varios colores claros de 180 grs.	350	1.350	472.500
8	Cajas de etiquetas adhesivas en formularios continuo para impresoras matriz de punto medidas de 88 x 35mm 500 hojas por 16 unid. en 2 columnas.	15	23.490	352.350
9	Pliego de cartulina de hilo color blanco 180 gr. 70 x 100cm.	500	1.600	800.000
13	Paquetes de servilletas de papel de 100 unidades.	2.000	950	1.900.000
	MONTO TOTAL			4.344.850

DECLARAR DESIERTA el ítem 14 - Papel crepel varios colores, *por no contar con la cantidad de oferta mínima, debido a que una sola empresa ofertó según las especificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas con las ofertas.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1)..."

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, a través del Memorándum N° 045-2010, de fecha 5 de mayo del cte., expresa: "*...en razón al memorándum mencionado ut supra, y habiéndose analizado las documentaciones adjuntas del PAC N° 187.474/10 - Adquisición de Papeles y Cartones para uso de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales, está dirección no ha visualizado objeción alguna, por tanto sugiere dar continuidad al proceso de adjudicación*".

Que, por su parte, la Dirección de Asesoría Legal de la Corporación, a través de su Dictamen DAL N° 21/2010, de fecha 20 de mayo del cte., considera cuanto sigue: "*...Que, las condiciones establecidas en la Carta Invitación/llamado, en las documentaciones – sustanciales – no fueron cumplidas por algunos oferentes al momento de remitirse la carpeta la que conforme a conversaciones y explicaciones dadas por esa dependencia, algunas las tenía y otras no las agregó – a efectos de que ésta dirección tuviera un acabado conocimiento – todo ello por economía de tiempo e insumos, bajar de la web, imprimir, etc.)*

Junta Municipal Asunción

1.650.../10

Que, habiendo llegado a un acuerdo de trabajo en la cual la UOC, proveería a la Dirección de Asesoría Jurídica, los documentos aclaratorios, si hubiere necesidad, todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones dado que algunos son de cumplimiento irrestricto y deben ser atendidas y tenida en cuenta (Art. 28 Ley 2.051/03, Art. 58 60 61, etc. Dto. 21.909/03). Los cuales han sido cumplidos en el presente caso. Esta Dirección Jurídica no encuentra reparos en que se continúe con el presente proceso".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Papeles y Cartones para uso de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales - PAC N° 187.474/10", a las siguientes Empresas: **1- OMNI INT:** en los ítems 3 y 12, por un monto de Gs. 653.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Tres Mil) IVA Incluido; **2- TELEXPAR:** en los ítems 2, 4, 6, 10 y 11, por un monto de de Gs. 8.361.000 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil) IVA Incluido; **3- ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos Barreto: en los ítems 1, 5, 7, 8, 9 y 13,** por un monto de de Gs. 4.344.850 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta) IVA Incluido; y 4. **Declarar Desierta el ítem 14** (Papel crepel varios colores) del llamado de referencia, por no contar con la cantidad mínima de oferentes requerido para el efecto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Papeles y Cartones para uso de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales - PAC N° 187.474/10", a las siguientes Empresas:

1- OMNI INT: por un monto de Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Tres Mil (Gs. 653.000) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los ítems 3 y 12, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

2- TELEXPAR: por un monto de Guaraníes Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil (Gs. 8.361.000) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los ítems 2, 4, 6, 10 y 11, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

3- ND DISTRIBUIDORA de Nilda Dávalos Barreto: por un monto de de Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta (Gs. 4.344.850) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los ítems 1, 5, 7, 8, 9 y 13, según se detalla en el Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Declarar desierto el Ítem 14 (Papel crepel varios colores) del llamado de referencia, por no contar con la cantidad mínima de oferentes requerida para su consideración, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y, en consecuencia, encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones que efectúe otro llamado para adquirir dicho material, siempre y cuando existan necesidades para ello

...1.656./10

Art. 3°- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 334 "Productos de Papel y Cartón" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nos JM 016, DV 008 y JFM 003, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....27..... dias del mes de.....MAYO..... del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente